



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 93-2021-GRC/GRI-UF de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la responsable de la Unidad Formuladora; el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la Resolución Gerencial General Regional N° 223 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Oficio N° 000620-2022-GRC/GRI de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 237-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ZASG de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por la profesional en arquitectura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Informe N° 626-2022/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por Subgerente de Catastro y Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Oficio N° 0299-2022/MDV-GDUI de fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la Carta N° 000047-2023-GRC/OCV de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000072-2023-GRC/GRI-UF de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la responsable de la Unidad Formuladora-GRI; el Informe N° 000019-2023-GRC/VGL-OCV de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por el Coordinador de Estudios en Proyectos Viales; el Informe N° 000647-2023-GRC/OCV de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Oficio N° 000114-2023-GRC/GRI de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Oficio N° 057-2023/MDV-GDUI de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad de Ventanilla; el Oficio N° 000160-2023-GRC/GRI de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Acta de Recepción y Conformidad de Expediente Técnico de fecha 03 de marzo del 2023, suscrito por los profesionales que otorgan conformidad; el Informe N° 000153-2023-GRC/GRI-UF de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 000046-2023-GRC/VGL-OCV de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Coordinador del Estudio; el Informe N° 000077-2023-GRC/MCL-OCV de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 93-2021-GRC/GRI-UF de fecha 23 de febrero del 2021, la responsable de la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pista y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofia Fujimori I Etapa, del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao-Departamento Callao"- con código único de inversiones 2510987, señalando que el proyecto de Inversión tiene un costo de inversión a Precios de Mercado de S/ 15, 764,786.79 soles y a Precios Sociales iguales a S/ 12, 595,885.97 soles, precisando que la alternativa propuesta presenta un Costo por Beneficiario directo de S/ 5, 384,60, con el fin de atender las necesidades de Servicio Movilidad Urbana adecuada con calidad y normas establecidas, señalando además que se encuentra registrado en la Cartera del PMI del Gobierno Regional del Callao 2021-2023;



A través de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 010-2021-GRC, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante el cual el Gobierno Regional del Callao acepta constituirse como Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto de Inversión denominado “Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofia Fujimori I Etapa del Distrito de Ventanilla-Provincia Constitucional del Callao-Departamento del Callao”-CUI N° 2510987, la misma que tiene como objeto que la población del asentamiento humano Keiko Sofia Fujimori I Etapa accede a un adecuado servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas, para lo cual esta alternativa de solución cuenta con dos componentes: Componente 1: Calles con adecuada calzada para tránsito vehicular, Componente 2: Adecuada superficie de transitabilidad peatonal; el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de agosto del 2021, se resolvió “Aprobar el Convenio N° 007-2021-GRC-Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 27 de julio del 2021; para la fase de ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. Monte Sion del Distrito de Ventanilla-Provincia Constitucional del Callao-Departamento de Callao”;

Que, mediante Informe N° 000119-2022-GRC/EBC-OCV de fecha 15 de noviembre del 2022, el profesional en ingeniería de la Oficina de Construcción y Vialidad remite los actuados a la precitada oficina, solicitando la Conformidad al diseño geométrico y secciones viales para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofia Fujimori I Etapa, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao”, precisando que el diseño geométrico y secciones de vía propuestos han sido elaborados en concordancia con el estudio de pre inversión aprobados, el cual a su vez, cuenta con la conformidad técnica por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, asimismo a través del Informe N° 003903-2022-GRC/OCV de fecha 15 de noviembre del 2022, la Oficina de Construcción y Vialidad remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo remitido a su vez por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Oficio N° 000620-2022-GRC/GRI de fecha 15 de noviembre del 2022, mediante el cual se solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Conformidad al diseño geométrico y secciones de vía con la finalidad de continuar con la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión precitado;

Que, a través de Oficio N° 0299-2022/MDV-GDUI de fecha 25 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad Técnica a la propuesta de secciones viales, precisando que las mismas guardan relación con la consolidación y realidad física del A.H. Keiko Sofia Fujimori I etapa del Distrito de Ventanilla, adjuntando a su vez el Informe N° 626-2022/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Catastro y Planeamiento;

Que, mediante la Carta N° 000047-2023-GRC/OCV de fecha 09 de febrero del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad designa al Ingeniero Víctor Daniel Gonzales Ludeña, como Coordinador de Estudio del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofia Fujimori I Etapa del distrito de Ventanilla- Provincia Constitucional del Callao-Departamento de Callao;



Que, con Informe N° 000072-2023-GRC/GRI-UF de fecha 02 de marzo del 2023, la profesional responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que las funciones establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF2) en su art. 12 de la UF inciso 12.3 numeral 9 indica lo siguiente:

“Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de los proyectos de inversión”, en tal sentido señala que procedió a elaborar el contenido mínimo que debe contener el informe del Coordinador del Expediente Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en relación a la solicitud de evaluación del resultado del expediente técnico, respecto a la concepción técnica y dimensionamiento del Proyecto de Inversión, que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de Inversión relacionados a servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas;

Que, mediante Oficio N° 000114-2023-GRC/GRI de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cumpla con la emisión del documento que acredite el otorgamiento de la libre disponibilidad sobre el área de terreno de 235,040.21 m² del Proyecto con CUI: 2510987, en tal sentido a través del Oficio N° 057-2023/MDV-GDUI de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, procede a otorgar la Libre Disponibilidad sobre el área de terreno de 235,040.21 m², del proyecto “Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el A.H. Keiko Sofía Fujimori I etapa del Distrito de Ventanilla-Provincia Constitucional del Callao-Departamento del Callao”;

Que, a través del Oficio N° 000160-2023-GRC/GRI de fecha 31 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la conformidad de Secciones Viales, adicionales a las otorgadas mediante Oficio N° 299-2022/MDV-GDUI para la elaboración del expediente del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Movilidad Urbana a Través de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofía Fujimori I Etapa del Distrito de Ventanilla-Provincia Constitucional del Callao-Departamento de Callao”;

Que, mediante la Suscripción del Acta de Recepción y Conformidad de Expediente Técnico, los profesionales contratados para efectuar la elaboración del proyecto de inversión “Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofía Fujimori I etapa del Distrito de Ventanilla, Provincia de Provincia Constitucional del Callao-Departamento de Callao”, señalando que el presupuesto de la obra asciende a S/33,560,435.11, con precios al 31 de diciembre del 2022, además el sistema de contratación es a precios unitarios y el tipo de procedimiento de selección corresponde a una licitación pública, asimismo se precisó que el Ing. Cesar Augusto Madueño Odria, es el responsable Técnico de la formulación del expediente técnico de obra, cuyo plantel técnico estuvo conformado por los especialistas en Diseño Geométrico, Diseño Estructural, Metrados, Costos y Presupuestos, Mecánica de Suelos, Ingeniería de Tráfico, Medio Ambiente, Seguridad y gestión de riesgos, Arqueología, Conflictos Sociales y asistentes técnicos; asimismo, dicha formulación del expediente técnico cuenta con la conformidad técnica del Arq. Edwin Raúl Escobar Reyes en su calidad de Supervisor del Proyecto, se indica además que el Ing. Cesar



Augusto Madueño Odria, durante la etapa de ejecución de la obra y para los fines contractuales se denominará EL PROYECTISTA, quién deberá actuar de conformidad con lo indicado en los artículos 193, 205, 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 000153-2023-GRC/GRI-UF de fecha 05 de abril del 2023, la responsable de la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Aprobación de Consistencia del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofía Fujimori I Etapa del distrito de Ventanilla-Provincia Constitucional del Callao-Departamento del Callao”, adjuntando a su vez el Informe N° 006-2023-LKLA de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Ingeniera Civil de la Unidad Formuladora, a través del cual se señaló que el expediente técnico o Documento Equivalente, guarda consistencia con el Proyecto Viable, ya que no modifica la concepción técnica, el objetivo del proyecto, área de influencia, ni las condiciones bajo las cuales el proyecto de inversión fue declarado viable, precisando que de las metas físicas y financieras del proyecto de inversión, se concluye que se mantiene la concepción técnica, con la que se otorgó la viabilidad del Proyecto de Inversión;

Que, a través del Informe N° 000046-2023-GRC/VDGL-OCV de fecha 11 de abril del 2023, el Coordinador del Estudio, Informa a la Oficina de Construcción y Vialidad, que el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado “Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofía Fujimori I Etapa del Distrito de Ventanilla-Provincia Constitucional del Callao- Departamento de Callao, tiene un valor referencial de S/ 33,560,435.11 (Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 11/100 Soles), con precios a diciembre del 2022 y con un plazo de ejecución de obra de trescientos 300 días calendarios, asimismo el sistema de contratación es a precios unitarios, precisando que se cuenta con la disponibilidad del terreno para ejecutar la obra, otorgado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señalando que el expediente se encuentra concluido al 100% por lo que se encontraría en la lista para que se proceda con su aprobación mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, previa opinión legal de la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, mediante el Informe N° 000077-2023-GRC/MCL-OCV de fecha 11 de abril del 2023, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, informa a la precitada oficina que resulta pertinente proceder con la emisión del acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico de Obra “Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofía Fujimori I Etapa del Distrito de Ventanilla-Provincia de Provincia Constitucional del Callao-Departamento Callao”, la misma que tiene un valor referencial de S/ 33, 560,435.11 (Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 11/100 Soles), con precios a Diciembre del 2022, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, bajo un proceso de Selección de Licitación Pública, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, precisando que el sustento técnico de viabilidad de la aprobación del expediente se encuentra sustentado en el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico, así como el Informe N° 000046-2023-GRC/VDGL-OCV emitido por el Coordinador del estudio de la Oficina de Construcción y Vialidad, quienes otorgaron la conformidad técnica para la aprobación;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución



de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios (Base legal definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Asimismo, el artículo 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Actuaciones Preparatorias señala “El área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, el artículo 16 numeral 16.2 de la misma normativa precitada en el numeral 6, señala: *“Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedor o ciertos productos”;*

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente sobre valor referencial señala lo siguiente: *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;*

Que, siguiendo los lineamientos estipulados en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, sobre Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao, se debe indicar que el expediente cumple con los documentos señalados en el literal i) del artículo 6.1, el cual señala previo a la aprobación del Estudio Definitivo o expediente Técnico el Coordinador de Estudio, solicita la aprobación de la consistencia, siendo este un requisito previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico de Obra: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofia Fujimori I Etapa del Distrito de Ventanilla-Provincia de Provincia Constitucional del Callao-Departamento de Callao”, con un Valor Referencial por el importe de 33, 560,435.11 (Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 11/100 Soles), con precios al 31 de diciembre del 2022, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, con un sistema de contratación a precios unitarios y un tipo de procedimiento de selección de Licitación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE